

RESOLUCION No. 0623 DE 2016

15 JUL. 2016

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación en ambientes de aprendizaje con uso de TIC”

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016, y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el



encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "...11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." Negrilla fuera de texto.

Que Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Convenio 344-2010 que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos para la cooperación entre el Ministerio de Educación Nacional y COLCIENCIAS para fortalecer estrategias y acciones orientadas a fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo de capacidades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector educativo en el marco del proyecto "ICT Education Capability Building Project- Proyecto de Generación de Capacidad en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones En Educación", realizó tres convocatorias a través de las cuales se desarrollaron diez (10) programas que involucraron 48 proyectos de investigación, dirigidos a abordar problemáticas asociadas a las políticas y planes educativos del país.

Que el Ministerio de Educación Nacional desde la Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías ha formulado un plan estratégico que incluye diferentes ejes (contenidos educativos digitales, educación virtual, desarrollo regional, formación docente, investigación monitoreo y evaluación) para contribuir en los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación, mediada por el uso de las TIC. El plan incluye estrategias que requieren de un trabajo conjunto con aliados, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior y establecimientos educativos a fin de sumar esfuerzos y maximizar el impacto de los programas y proyectos, así como de las políticas de orden nacional para promover la innovación educativa con el uso de TIC y en razón de estas estrategias establece la alianza con el Programa Nacional de CTel en Ciencias

0623

COLCIENCIAS



Humanas, Sociales y Educación de la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias para desarrollar la presente convocatoria.

Que la presente convocatoria tiene como objetivo fomentar la generación de conocimiento a través de proyectos de CTel que atiendan las problemáticas alrededor de la configuración, desarrollo y evaluación de ambientes de aprendizaje con uso de TIC en educación preescolar, básica, media o superior.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante la Resolución No. 429 de 2016, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que el área técnica solicitó la apertura de la convocatoria para proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación en ambientes de aprendizaje con uso de TIC, y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria "Para proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación en ambientes de aprendizaje con uso de TIC".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

RD

0623

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 JUL. 2016



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Imzapatab
Revisó: Carolina Quintero
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla *EH*